



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2018/MSJM

San Juan de Miraflores, 31 de julio del 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, presentada por la regidora **ELIA JUANA OBREGON RODRÍGUEZ**, ingresada como Solicitud N° 22128-18, el día 18 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regidora **ELIA JUANA OBREGON RODRÍGUEZ** mediante la Carta S/N, ingresada como Solicitud N° 22128-18, el día 18 de junio del 2018, señala que, con la intención de postular al cargo de regidora de la Municipalidad Metropolitana de Lima en las elecciones municipales 2018, solicita se le conceda licencia desde el 06 de setiembre hasta el 8 de octubre del 2018;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal el aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, en el artículo 25° numeral 2), de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, sobre suspensión del cargo, se señala que, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, en el presente caso, estando al pedido formulado por el regidor, y lo señalado en las norma precedentes, correspondería atender lo solicitado, con la precisión de que la licencia puede ser concedida solamente por 30 días naturales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades señaladas en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de trece miembros del Concejo presentes (unánime) y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por la regidora **ELIA JUANA OBREGON RODRÍGUEZ**, por treinta días naturales, a partir del 6 de setiembre del 2018, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉ MARTÍN BERMUDEZ HERCILL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE